

Igualmente se dispone a incorporar y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Juzgado Quinto Civil Circuito de Manizales para que se integren al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

Por secretaria se le dará traslado a la liquidación de crédito presentada conforme a los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

JDR

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906ef2a31be136fbb31dd39ce85c8b2141d3804a3902e3cc7b077fd16831e076**

Documento generado en 09/11/2023 05:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>